0.15 @

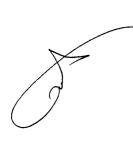
domicilio social. ------

Deriva la representación de poder conferido a representante voluntario, favor como conferir poderes facultades para para representación en Ecuador y para los demás actos o convenios que se contienen en este documento. El poder está instrumentado en la escritura pública autorizada en Madrid por el notario don Pedro-José Bartolomé Fuentes el día 24 de febrero de 2012 bajo el número 395 de protocolo, de la que se me exhibe copia autorizada que causó la inscripción 402° de la hoja de la sociedad en el Registro Mercantil, y que acredita, a mi juicio, suficientes facultades representativas para el objeto de la presente escritura. ------

Identifico al compareciente a través de su documento de identidad al principio relacionado y tiene a mi juicio, según interviene, capacidad para formalizar la presente escritura de APODERAMIENTO, y a tal efecto, dice y ------

OTORGA

QUE CONFIERE PODER amplio y suficiente cual en derecho se requiere, ya de manera conjunta o bien separada e individualmente, a favor de DON BERNARDO



TOBAR CARRIÓN, de nacionalidad ecuatoriana, con número de Cédula de Ciudadanía 1706997200 y/o a favor de DON SANTIAGO BUSTAMANTE LUNA. nacionalidad ecuatoriana, con número de Cédula de Ciudadanía 1703489664. ambos con domicilio profesional en Av. 12 de Octubre N26-97 y Lincoln, Edificio Torre 1492, Oficina 1505, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador, para que de manera conjunta o separada en nombre y representación de "METRO DE MADRID, S.A." (a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le denominará como "LA MANDANTE") puedan realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio del Ecuador, en relación con aquellos vinculados al Proyecto de Metro para la ciudad de Quito, o para cualquier otro Proyecto, directa o indirectamente, relacionado con el anterior y encomendado por cualquier tipo de Administración o empresa pública de la República del Ecuador, y especialmente para:

1.- Adquirir los pliegos y demís locumentos relevantes de las dependencias de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - creada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito-, representada por la Juidad de Megocias Metro de Quito, correspondientes al proceso de contratación de los servicios de consultaría sobre la totalidad de las fases afectables del Proyect

1. 0,15 € -

del metro de Quito. -----

- 2.- Adquirir los pliegos y demás documentos relevantes para cualquier otro Proyecto, directa o indirectamente, relacionado con el anterior y encomendado por cualquier tipo de Administración o empresa pública de la República del Ecuador.
- 3. Realizar el o los pagos correspondientes a valores relacionados con los pliegos a los que deba acceder LA MANDANTE, de conformidad a lo establecido por el inciso 4to. del Artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en caso de así haberlo previsto en los pliegos, la entidad que actúe como contratante.
- 4. Celebrar y suscribir de todos aquellos contratos y demás convenciones que se requieran para el perfeccionamiento del proceso de contratación señalado en el antes referido número 1, así como firmar y presentar cuanto escrito o documento sea necesario con ocasión del mencionado proceso de contratación.
- 5. Llevar adelante todos los trámites y gestiones para el mantenimiento de la sucursal de LA MANDANTE en la República del Ecuador, en

especial aquellos relativos al cumplimiento de sus obligaciones bajo la Ley de Compañías y las demás leyes aplicables, así como para llevar a efecto la cancelación del permiso de operaciones de la indicada sucursal, en el evento de que no existan obligaciones pendientes en el Ecuador.

judicial legal, Representar extrajudicialmente a la Compañía en el Ecuador, para lo cual se le confieren las siguientes 5.1.) Presentarse como facultades específicas: actor o demandado, en todo asunto civil, mercantil, penal, administrativo, laboral, tributario, sea en jurisdicción contenciosa o voluntaria, relacionado los procesos licitatorios y/o con 1a ejecución y cumplimiento de los suscripción, contratos vinculados al Proyecto del Metro de Quito, pudiendo presentar para el efecto toda clase de solicitudes, peticiones, demandas, contestación demandas, reconvenciones, recursos У, de general, comparecer a toda stase de diligencias en que LA MANDANTE deba interventr o der parte; pedir, producir e impugnar pruebaç, presentar y tachar o impugnar testigos y peritos; resusar presentar alegatos; compareder a las audiencias respectivas y en general toda mlase de diligencias, todos estas efectos las concediéndole para facultades previstas en el artírulo quarenta y quatro (44) del Código de Primalinamato Civil de la



06/2011

0.15.6

República del Ecuador, otorgándole, además, para este objetivo la procuración judicial respectiva, todo lo anterior incluso en estricto apego y como parte de las facultades determinadas por el artículo seis (6) y cuatrocientos quince (415), ordinal tercero de la Ley de Compañías del Ecuador. - 5.2.) Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que tengan relación con el objeto social y giro ordinario de negocios de LA MANDANTE en forma general y especialmente siguiente, sin que dicha enumeración limite las atribuciones del mandatario, sino más bien las ejemplifica: i) Para que celebre toda clase de actos y contratos con cualquier institución pública, seccional y/o privada, sea o del sistema financiero, nacional o extranjero o en general; reciba dinero a mutuo o por cualquier otro concepto de conformidad con la Ley, lo retire, maneje; acepte, y constituya toda clase de garantías y fianzas, gire, acepte, suscriba, proteste, ceda y/o letras de cambio, cheques, endose pagarés, acciones, títulos o cartas de garantía y cualquier otro instrumento financiero o título valor. -----

7. Realizar toda clase de actos y negocios



jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efecto en el territorio nacional del Ecuador, y especialmente para que puedan contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. ---

- 8. Obtener las autorizaciones que fueren necesarias para efectuar la inversión extranjera como consecuencia del establecimiento de la sucursal de la MANDANTE en el Ecuador, así como para que solicite y obtenga los registros pertinentes de las inversiones extranjeras que LA MANDANTE eventualmente pueda realizar.
- 9. Delegar el presente, en su totalidad o en parte, reservándose o no su ejercicio; y para revocar los poderes que hubiera conferido o las delegaciones o sustituciones que hubiera hecho.

En fin, se otorga a los Apoderados los poderes que, en general, confieren las facultades propias e inherentes a la representación legal de una persona jurídica extranjera, de suerte que nadae pueda alegar nunca falta, insuficiencia o indeserminación de poderes para los asuntos antes descricos en este mandato.

La vigencia del presente Poder sera hasta que se concluya con todos los actos y comunicas que se deban firmar durante el trampo que se requiera para el pleno desarrollo y desenvolvimiento vinculado al Proyecto de Metro en la rindad de Ruiso por los cuales legal o contracticalmente LA HANEANTE deba

THE CHANGE STOPPING CONTROL

mantener un apoderado general en la República del Ecuador.

DECLARACIONES DEL NOTARIO AUTORIZANTE. -----

RENUNCIA A LA PRESENTACIÓN EN EL REGISTRO. Se informa de las disposiciones relativas a la presentación telemática por el Notario de la presente escritura en el Registro Mercantil (arts. 196 y 249 RN), renunciando a dicha presentación. --

OTORGAMIENTO. Leo al otorgante esta escritura resumidamente, después de haberle permitido que la lea por sí, de cuyo derecho le advierto y ha ejercitado, manifiesta estar enterado y conforme con su contenido, la aprueba, ratifica y firma. Yo, Notario, hago constar que este consentimiento ha sido libremente prestado y que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante.

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. Se ha informado de la existencia de los ficheros automatizados de datos de carácter personal del Cuerpo de Notarios creados por Orden JUS/484/2003 (BOE 6/3/2003); de que la totalidad de los datos recogidos se incorporarán a los mismos, que tienen por finalidad la realización de las funciones públicas propias de

9

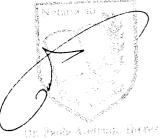
la actividad notarial y la llevanza y gestión de los clientes de la Notaría; de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición; y de que el responsable del tratamiento es el Notario titular del protocolo, que tiene domicilio en 28004-Madrid, Plaza de Santa Bárbara 3-1°.

Se añade a la matriz un folio de papel exclusivo para documentos notariales para extender las notas o diligencias posteriores a la autorización del documento.

De todo lo contenido en este instrumento público, extendido sobre cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, identificados con el número del presente y los cuatro anteriores en orden correlativo, yo, Notario, doy fe.= A continuación está/n la/s firma/s del/los compareciente/s, el signo, firma y rúbrica del

notario autorizante y el sello de la notaria.

Arance	A Concepto	H, m	* 115.3	5175	and a TMA
1 4 4 7 7 11.4 8.8	Apoderamiento Autorizadas-Cédulas Simples Polius. Papel (ITEYAJD) Certificado Registro Mercantil Retención I.R.P.F.	1	10,01 10,01 10,01 10,00 11,00 11,00	19 15 19 19 14	
<u> </u>	SUMA. IMETRIE A FAGAR		+ 1%		.1 17

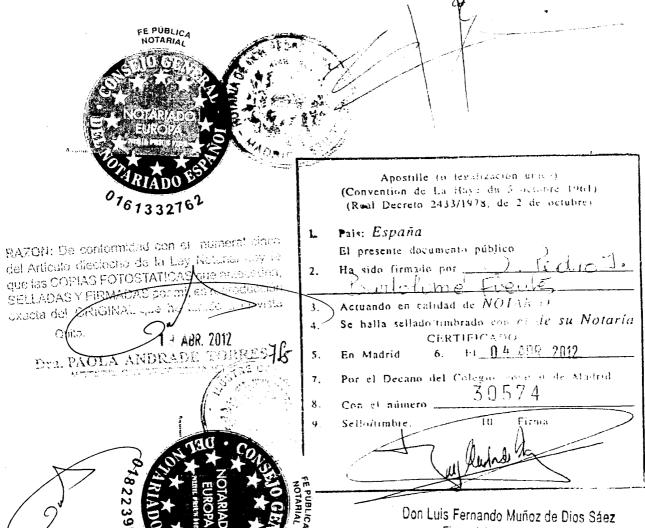


Está la firma del Notario autorizante.



06/2011

LO QUE ANTECEDE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MI NOTARÍA. LA LIBRO PARA LA ENTIDAD PODERDANTE SOBRE SEIS FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES IDENTIFICADOS CON EL NÚMERO DEL PRESENTE Y LOS CINCO ANTERIORES EN ORDEN CORRELATIVO, QUE FIRMO EN MADRID A CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE. = DOY FE



Firma delegada del Decano